



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 /2023-MPL.

Lambayeque, 29 de Mayo 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO,

Y, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículo 10° numeral 2) el Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Dr. Walther Augusto Zunini Chira, y también conforme a lo referido por el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, CPC. Percy Alberto Ramos Puelles en uso de sus atribuciones y facultades, pide al Pleno de Concejo **OTORGAR EL TOTAL APOYO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, a la emblemática, y única casa de estudios superior universitaria pública de Lambayeque "UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad; además en el mismo cuerpo de ley Municipal, en el Art.41° prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, ante la decisión vertical y sin efecto constructivo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria "SUNEDU", aún no autoriza el anhelo de los lambayecanos; la solicitud de Licenciamiento a nuestra primera y única casa de estudios universitaria pública de Lambayeque, nuestra Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, actitud no razonable y perjudicial, conforme lo han manifestado las autoridades de dicha casa académica, y nos indica que en esta línea se viene postergando el desarrollo a seis mil quinientos jóvenes, que se quedan sin posibilidad de acceso a la Universidad Pública, en nuestra Región Lambayeque.

Que, nuestra Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha venido otorgando conocimientos técnicos científicos, desde su fundación el 17 de Marzo de 1970, creación que nace de la fusión de las Universidades Nacionales "Universidad Agraria del Norte y Universidad Nacional de Lambayeque" reconociéndole a esta casa del saber, la creación de una cuna de profesionales con méritos Nacionales e Internacionales, por ello y, ante la dignidad de representación de ciencia y servicio social es que nos sumamos, para otorgarle nuestro reconocimiento, y apoyo total e incondicional, velando para que la entidad SUNEDU, en un acto reflexivo nos brinde la solución, a todo el pueblo Lambayecano expectativo.

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 04 AGO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



De conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Organice de Municipalidades N° 27972, el concejo a debatido dicha propuesta y a considerado su aprobación, conforme lo ha referido también el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, CPC. Percy Alberto Ramos Puelles, y

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Décima Primera Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 26 de Mayo del 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Gisela Elizabeth Fernández Muro, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, José Eduardo Benites Murga, Clemente Bancos Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Walther Augusto Zunini Chira y Abraham Díaz Tarrillo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **UNANIMIDAD**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL APOYO TOTAL E INCONDICIONAL, A NUESTRA PRIMERA CASA PÚBLICA DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, PÚBLICA DE LAMBAYEQUE "UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y solicitamos a los representantes de primer nivel de la entidad **SUNEDU** que, en acto reflexivo, de correspondencia retorne, la viabilidad funcional de nuestra primera Casa de Estudios Superiores, Pública Universitaria "**PEDRO RUIZ GALLO**".

ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR, a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Región Lambayeque, para que en marco de sus competencias, realicemos acciones administrativas, necesarias y conducentes a recuperar la tranquilidad y honor de nuestra Casa de Estudios Pública Superior de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente acuerdo, en el portal web de la Municipalidad de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Interesado(a)
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Portal Transparencia.
Archivo

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 04 AGO 2023